

Señorita
Carolina Silva Santelices
Jefa Oficina Regional de Valparaíso
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.

ANT.	:	Resolución Exenta N° 925/2024, que ordena Medidas Provisionales Pre Procedimentales.
MAT.	:	Remite REPORTE DE AVANCE 1, referido al estado de implementación de las medidas provisionales ordenadas por la SMA, dando cumplimiento al Resuelvo 1, numeral 5 de la R.E. N°925/2024.
ADJ.	:	REPORTE DE AVANCE 1 y sus anexos.

De mi consideración,

Por medio de la presente, **MINERA LAS CENIZAS** (en adelante MLC o la “Compañía”), RUT N° 79.963.260-8, del giro minería, representada por don **CRISTIÁN ARGANDOÑA LEÓN, C.I. 8.317.8221**, domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3885, piso 14, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a Ud. respetuosamente expone:

Que, viene en acompañar el REPORTE DE AVANCE 1, que da cuenta del estado de implementación de las medidas provisionales ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente en la Resolución Exenta N° 925/2024, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Resuelvo I numeral 5 de la misma, el cual señala lo siguiente:

5. Presentar Reportes de Avance del estado de implementación de las medidas ordenadas adjuntando los respectivos medios de verificación indicados, de forma que pueda ser observado su estado de implementación.

Medios de verificación: Los informes elaborados deberán dar cuenta de las actividades realizadas, comparándolas con los plazos propuestos para su ejecución, según señala el cronograma del numeral 1, del presente punto resolutivo.

Plazo de ejecución: Los reportes deben ser presentados cada 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución (es decir, un total de 3 reportes durante los 15 días hábiles de vigencia de las medidas ordenadas).

Cabe indicar, que la Resolución Exenta N° 925/2024, fue notificada a la Compañía, el día 14 de junio de 2024, a las 21:24 pm, mediante correo electrónico enviado a doña Andrea Cáceres, Superintendente Corporativo de Medio Ambiente de MLC. Por lo que estando dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo, se remite a Ud. el REPORTE DE AVANCE 1 con sus respectivos anexos, los

que solicitamos se tengan presentes para todos los efectos legales y se tenga por cumplido lo ordenado en el Resuelvo I, numeral 5 antes citado.

Finalmente, y en caso que se requieran antecedentes adicionales, estamos a su disposición a través del contacto con nuestra profesional Andrea Cáceres Arriagada, Superintendente Corporativo de Medio Ambiente, a través del número telefónico +56986364724 o al correo electrónico andrea.caceres@cenizas.cl. Sin otro particular, les saluda atentamente,

Sin otro particular, les saluda atentamente,



CRISTIÁN ARGANDOÑA LEÓN
C.I 8.317.822-1
REPRESENTANTE LEGAL MINERA LAS CENIZAS

Adj. REPORTE DE AVANCE 1 Y ANEXOS.



Reporte de Avance 1

Medidas Provisionales Pre Procedimentales

Resolución Exenta N°925/2024

Superintendencia del Medio Ambiente

I. OBJETIVO DEL INFORME

El presente documento tiene por objeto informar los avances de las acciones plasmadas en el cronograma de trabajo presentado ante la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) con fecha 15 de junio de 2024, mediante Carta GG-067/2024, y que contiene la planificación de la ejecución de las medidas provisionales pre procedimentales ordenadas por la autoridad en el Resuelvo I, numerales 2 y siguientes de la Resolución Exenta N°925/2024.

II. PLAZO DE REMISIÓN DEL INFORME

La Resolución Exenta N°925/2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente, que ordena a Minera Las Cenizas S.A. (en adelante "MLC" o la "Compañía") la ejecución de las medidas provisionales pre procedimentales que indica, fue notificada a mi representada con fecha 14 de junio de 2024, a las 21:24 horas. Al respecto, en el cronograma de acciones remitido el día 15 de junio pasado, se propuso presentar reportes de avance a la SMA, con una periodicidad de 5 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la Resolución Exenta en comento. En virtud de lo anterior, corresponde presentar el Primer Reporte de Avance ("Reporte de Avance 1") el 24 de junio de 2024.

III. INFORME DE AVANCE DE MEDIDAS PROVISIONALES**A. RESUELVO I, NUMERAL 1 DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 925/2024**

Resuelvo I, numeral 1 de la Resolución Exenta N° 925/2024	
Preparar un cronograma de acción. El mismo deberá considerar medidas a ser implementadas y plazos de ejecución de las mismas. El mismo deberá considerar -a lo menos- la totalidad de las demás medidas que a continuación se ordenan.	
Estado de Ejecución:	Ejecutado 100%
Medios de verificación:	La presentación del documento con el cronograma con los requisitos indicados anteriormente.

La medida consistente en la preparación de un cronograma de acción fue cumplida con fecha 15 de junio de 2024, a las 19:03 horas, oportunidad en que se remitió vía correo electrónico a la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA"), el cronograma con las actividades y medidas de control que la Compañía se encuentra ejecutando en razón de la contingencia ocurrida en el DEP. En efecto, como se puede observar en la IMAGEN N° 1 Y 2, se ha dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad en la Resolución Exenta N°925/2024.

IMAGEN N°1. CAPTURA DE PANTALLA REMISIÓN CRONOGRAMA A LA SMA

Enviado: sábado, 15 de junio de 2024 19:03
Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>, Oficina Regional 05 - Valparaíso <oficina.valparaiso@sma.gob.cl>, Oficina Regional 14 - Los Ríos <oficina.losrios@sma.gob.cl>
Cc: [Redacted]
Asunto: Remite Cronograma de acción MLC_ Resuelvo I, numeral 1 R.E. 925/2024.

Estimad@s, Stes., Sras. y Srías. Oficina de Partes de la SMA,

Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, por medio del presente correo, en nombre de Minera Las Cenizas, venimos a acompañar el cronograma de acción, ordenado por la Superintendencia del Medio Ambiente, en la Resolución Exenta N° 925/2024, en su Resuelvo I, numeral 1.

El mencionado cronograma, se remite dentro del plazo de 24 horas otorgado por la SMA, el cual debe ser contabilizado, desde la fecha y hora de notificación, ocurrida el día de ayer 14 de junio a las 21:24 horas pm.

Adjuntos en correo encontrará:

1. Carta Conductoría MLC-GG-057/2024
2. Cronograma de acciones en formato Excel y PDF

Esperando una buena recepción de la información acompañada

Sin otro particular
Saluda cordialmente,

IMAGEN N°2. CAPTURA DE PANTALLA ACUSE RECIBO DE LA SMA 17 DE JUNIO 2024

RE: Remite Cronograma de acción MLC_ Resuelvo I, numeral 1 R.E. 925/2024,

 Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl> lunes, 17 de junio de 2024,
Para [Redacted]

Estimada, se acusa recibo.

Oficina de Partes
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280, piso 8, Santiago

Cabe señalar que el cronograma remitido el 15 de junio pasado ha sido actualizado para efectos de incorporar todas las actividades de reparación del muro de confinamiento que la Compañía se encuentra ejecutando y la instalación del sistema de bombeo de aguas contactadas en el pretil de contención, por lo que se adjunta el cronograma actualizado en el **ANEXO 1**.

Con motivo de la fiscalización realizada a nuestra Unidad Fiscalizable el 19 de junio de 2024, oportunidad en que se fiscalizó el estado de ejecución de las Medidas Provisionales Rol MP-021-2024, el fiscalizador de la SMA, el Sr. Víctor Concha sugirió incluir en el cronograma todas las actividades de reparación del muro de confinamiento del DEP. En la referida inspección, la Compañía indicó que la reparación del muro de confinamiento estaría terminada el día 24 de junio de 2024, lo cual coincide con el cronograma actualizado que se acompaña en esta oportunidad.

Sumado a lo anterior, el cronograma actualizado del **ANEXO 1** incluye una reprogramación en la implementación del sistema de bombeo desde el sector del pretil de contención, pues el cronograma original no contempló los trabajos de nivelación del terreno necesarios aguas arriba del pretil para permitir

la instalación del sistema de bombas. Los trabajos de nivelación mencionados, permiten a su vez, la instalación del geotextil en el pretil de contención.

B. RESUELVO I, NUMERAL 2 DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 925/2024

Resuelvo I, numeral 2 de la Resolución Exenta N° 925/2024		
Efectuar actividades tendientes a la reparación del talud del muro de confinamiento, afectado por las precipitaciones.		
Habilitar un pretil de contención en el sector de las piscinas de emergencia, que asegure la completa interrupción del flujo de relaves aguas abajo. Adicionalmente, deberá incorporarse un sistema de bombeo junto con los dispositivos necesarios para controlar la altura de los relaves que queden confinados en el pretil de contención, con la finalidad de evitar que éste se vea sobrepasado y los relaves fluyan aguas abajo. En caso que la bomba tenga que operar para retirar los relaves del pretil, deberá informarse y acreditarse la disposición final de los mismos, en sitios autorizados para ello.		
El numeral 2 considera las siguientes medidas:		
Acción 2.1	Habilitar un pretil de contención en el sector de las piscinas de emergencia.	Ejecutada 100%
Acción 2.2.	Incorporar un sistema de bombeo junto con los dispositivos necesarios para controlar la altura de los relaves que queden confinados en el pretil de contención (sector piscinas de emergencia).	Planificada para el 24 de junio de 2024, ver Anexo 1.
Acción 2.3.	En caso que la bomba tenga que operar para retirar los relaves del pretil: Informar y acreditar la disposición final de los mismos, en sitios autorizados para ello.	Planificada luego de la instalación del sistema de bombeo.
Acción 2.4.	Otras Actividades Tendientes a la Reconstrucción del Muro de Confinamiento.	Ejecutadas 100%

B.1. Acción 2.1 Habilitar un pretil de contención en el sector de las piscinas de emergencia.

En relación a la Acción 2.1, señalada en el cronograma como “habilitación del pretil de contención en el sector de las piscinas de emergencias”, se informa que la medida se encuentra a esta fecha 100% ejecutada.

Como se observa de las imágenes siguientes, el pretil de contención fue habilitado el día lunes 17 de junio de 2024, encontrándose operativo para el evento de precipitaciones ocurrido el día martes 18 de junio de 2024 (ver IMAGEN N°3).

IMAGEN N°3. PRETEL DE CONTENCIÓN HABILITADO MARTES 18 DE JUNIO 2024



Con posterioridad a la lluvia, el 19 de junio se realizaron trabajos de reacondicionamiento del pretil de contención (profundizado y compactado), ver IMAGEN N°4 siguiente.

IMAGEN N°4. TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO PRETEL DE CONTENCIÓN, MIÉRCOLES 19 DE JUNIO 2024



El 20 de junio se mantuvieron los trabajos de reacondicionamiento del pretil de contención como se observa en la IMAGEN N°5 siguiente.



En virtud de los trabajos realizados el 19 y 20 de junio, el pretil estuvo completamente habilitado y operativo para el evento de precipitaciones pronosticado para el día viernes 21 de junio de 2024, ver IMAGEN N° 6.



B.2. Acción 2.2. “Incorporar un sistema de bombeo junto con los dispositivos necesarios para controlar la altura de los relaves que queden confinados en el pretil de contención. (sector piscinas de emergencia).”

En relación a la Acción 2.2, consistente en la implementación de un sistema de bombeo junto con los dispositivos necesarios para controlar la altura de los relaves que queden confinados en el pretil de contención (sector piscinas de emergencia), se informa que la ejecución de esta acción fue ejecutada el día 22 de junio del año en curso, es decir, dos días antes de lo previsto. En efecto, como se puede observar en la siguiente imagen tomada con fecha 24 de junio del presente año, se ha dado cumplimiento a la Acción 2.2 del cronograma según lo establecido en la Resolución Exenta N°925/2024, mediante la instalación de bomba sumergible y sus accesorios.



B.3. Acción 2.3. En caso que la bomba tenga que operar para retirar los relaves del pretil: Informar y acreditar la disposición final de los mismos, en sitios autorizados para ello.

Tras la implementación del sistema de bombeo de la acción anterior, se están gestionando los sedimentos (mezcla de aguas lluvias con relave) mediante la captación de la solución acuosa por el sistema de bombeo existente en la piscina colectora del sistema de drenaje hasta la piscina de agua recuperada de la planta de espesado para su recirculación al proceso. De existir relaves sólidos, se considera su disposición en depósito de relaves.

B.4. Acción 2.4. Otras Actividades Tendientes a la Reconstrucción del Muro de Confinamiento

La reconstrucción del muro de confinamiento considera una serie de subetapas secuenciales, que se iniciaron con el retiro del material desplazado, para luego compactar la base y reconstruir el muro de confinamiento.

(a) Retiro del material desplazado en sector de derrumbe de muro de confinamiento

La reconstrucción del muro de confinamiento se inició con el retiro de la totalidad de material desplazado del muro de confinamiento. En las imágenes siguientes se ilustran las acciones de retiro de material del muro, al iniciarse los trabajos y luego la misma área con el material ya retirado, dejando el área habilitada para las siguientes acciones de reconstrucción. **Estado:** retiro del material 100% ejecutado.



IMAGEN N°9. ÁREA DEL MURO UNA VEZ QUE SE RETIRÓ EL MATERIAL DESPLAZADO



Fecha: 16 de junio de 2024

Coordenadas referenciales: 19H 303509 6405793

(b) Emplantillado y compactación de la base del muro

Una vez retirado todo el material estéril desplazado del tramo del muro de confinamiento que cedió en la contingencia, se procedió a ejecutar labores de emplantillado del área consistente en la nivelación y compactación de la base del muro con un rodillo. Lo cual permite generar una base sólida para soportar la reconstrucción del muro. **Estado:** La acción de emplantillado y compactación de la base de los muros se encuentra 100% ejecutada.

A continuación, se presenta la IMAGEN N°10 que grafica las labores descritas:



(c) Construcción de plataforma de descarga y primera etapa del relleno y compactación del muro desplazado.

Una vez compactada la base para la construcción del muro, se habilitó una plataforma para permitir la descarga de material estéril proveniente de los camiones y proceder al relleno del muro. **Estado:** Esta acción correspondiente a la construcción de plataforma de descarga se encuentra 100% ejecutada.

IMAGEN N°11. VISTA GENERAL PLATAFORMA DE DESCARGA HABILITADA PARA RECONSTRUCCIÓN DEL MURO



Fecha: 19 de junio de 2024

Coordenadas referenciales: 19H 303509 6405793

Posteriormente, una vez habilitada la plataforma de descarga se procedió a la primera etapa de relleno para la reconstrucción del muro, tal como se puede observar en las siguientes imágenes:

<p>IMAGEN N° 12. PLATAFORMA DE DESCARGA HABILITADA PARA RECONSTRUCCIÓN DEL MURO, VISTA AL PONIENTE</p>	<p>IMAGEN N° 13. PLATAFORMA DE DESCARGA HABILITADA PARA RECONSTRUCCIÓN DEL MURO, VISTA AL ORIENTE</p>
	
<p>Fecha: 16 de junio de 2024</p>	<p>Fecha: 16 de junio de 2024</p>

<p>IMAGEN N° 14. PRIMERA ETAPA DE RELLENO Y COMPACTACIÓN DEL MURO</p>	<p>IMAGEN N° 15. PRIMERA ETAPA DE RELLENO Y COMPACTACIÓN DEL MURO, FINALIZADA</p>
	
<p>Fecha: 16 de junio de 2024</p>	<p>Fecha: 17 de junio de 2024</p>
<p>Coordenadas referenciales: 19H 303509 6405793</p>	<p>Coordenadas referenciales: 19H 303509 6405793</p>

(d) Instalación del geotextil del muro

Para cubrir la reconstrucción del muro se procedió a instalar un geotextil del muro, tal como se observa en la imagen siguiente. **Estado:** Cabe notar que la acción se encuentra 100 % ejecutada.



(e) Segunda Etapa del relleno y compactación del muro desplazado.

Esta acción se encuentra en un 85% ejecutada al 20 de junio del presente año. Los medios de verificación que dan cuenta de la ejecución completa de la misma, se acompañarán en el siguiente Reporte de Avance a la SMA.

En relación a la segunda etapa que corresponde a la reconstrucción del muro, esta se realizó desde la parte superior de éste, donde los camiones vertieron el estéril y luego se compactó por el rodillo. Esta acción se puede observar en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 17. TRABAJOS EN SEGUNDA ETAPA DE RELLENO Y COMPACTACIÓN DEL MURO.



IMAGEN N° 18. TRABAJOS EN SEGUNDA ETAPA DE RELLENO Y COMPACTACIÓN DEL MURO.



IMAGEN N° 19. TRABAJOS EN SEGUNDA ETAPA DE RELLENO Y COMPACTACIÓN DEL MURO



IMAGEN N° 20. TRABAJOS EN SEGUNDA ETAPA DE RELLENO Y COMPACTACIÓN DEL MURO



C. RESUELVO I, NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 925/2024

RESUELVO I, NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 925/2024		
Realizar actividades de limpieza de los relaves depositados en los cursos de agua afectados por el incidente. La actividad deberá considerar tanto la que se encuentra en los cursos de agua, como aquellos residuos esparcidos en espacios aledaños, producto de su arrastre por los señalados cuerpos de agua.		
Acción 3.1.	Limpiar los relaves depositados (y otros materiales) en los cursos de agua y en los espacios aledaños, producto del arrastre.	En ejecución, a la fecha existe un 30% avance.
Acción 3.2.	Cuantificar el volumen del relave perdido por la contingencia	Estimación preliminar ejecutada.
Acción 3.3.	Cuantificar el volumen del relave recuperado con las labores limpiezas llevadas a cabo.	Planificada una vez que culminen las labores de limpieza.
Acción 3.4.	Comparar volúmenes de relave perdido, versus el recuperado con las labores llevadas a cabo.	Acción planificada una vez que culminen las labores de limpieza.

C.1. Acción 3.1. Limpiar los relaves depositados (y otros materiales) en los cursos de agua y en los espacios aledaños, producto del arrastre

Se informa que a la fecha, la Compañía se encuentra desarrollando labores de limpieza en todos los sectores afectados por el derrame, priorizando acciones de limpieza en los sectores aledaños a la faena fuera del sitio industrial y cursos de agua. Esta actividad se encuentra en desarrollo, con un 30% de avance a la fecha. En el **ANEXO 2** se acompañan registros fotográficos de las labores de limpieza ejecutadas desde la fecha de la contingencia y hasta la fecha de este reporte.

C.2. Acción 3.2 Cuantificar el volumen del relave perdido por la contingencia

Para efectos de cuantificar el volumen del relave perdido por la contingencia del DEP, la Compañía solicitó a RVIA realizar un cálculo preliminar, para lo cual utilizó como metodología la determinación de la superficie del derrame mediante una aerofotografía y la medición de espesor en el registro en terreno de puntos representativos. Conforme al cálculo preliminar realizado, el volumen derramado del depósito de relave es:

CÁLCULO PRELIMINAR		
Volumen derramado (fuera de la cubeta)	:	4.424 m ³ app.
Volumen derramado (removido por socavación de muro)	:	1.215 m ³ app.

CÁLCULO PRELIMINAR		
Volumen total de relave derramado desde cubeta	:	5.639 m ³ app
Volumen de Relave Recuperado en Piscina	:	1.000 m ³ app.
Volumen de Relave Recuperado bombeado	:	3.230 m ³ app
Volumen total de relave recuperado	:	4.230 m ³ app.

Fuente: Estimación preliminar elaborada por RVIA

Cabe precisar que al tratarse de una estimación preliminar esta será revisada y refinada una vez que culminen todas las acciones destinadas a contener la contingencia y las labores de limpieza completa del área. En virtud de lo anterior, el alcance de la información proporcionada es precisamente un cálculo preliminar, pudiendo ser confirmado el valor, corregido o complementado con posterioridad.

C.3. Acción 3.3 Cuantificar el volumen del relave recuperado con las labores limpiezas llevadas a cabo.

Atendido a que a esta fecha el proceso de limpieza está aún ejecutándose, la acción se encuentra planificada para ser implementada una vez que culmine completamente el proceso de limpieza, lo cual permitirá cuantificar con data real el volumen recuperado.

C.4. Acción 3.4 Comparar volúmenes de relave perdido, versus el recuperado con las labores llevadas a cabo

En la misma línea de la Acción 3.3, atendido a que a esta fecha el proceso de limpieza está aún ejecutándose, la acción se encuentra planificada para ser implementada una vez que culmine completamente el proceso de limpieza, lo cual permitirá efectuar la comparación requerida por la autoridad de volúmenes de relave perdido versus el recuperado tras las labores de limpieza.

D. RESUELVO I, NUMERAL 4 DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 925/2024

RESUELVO I, NUMERAL 4 DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 925/2024	
Encargar la realización de monitoreos de calidad de aguas superficiales en puntos de monitoreo de la quebrada El Maqui, quebrada Rincón del Chinchorro y Río La Ligua.	
Estado de Ejecución:	Ejecutado 100%
Medios de verificación:	Ver ANEXOS 3 Y 4.

Para el monitoreo de calidad de aguas superficiales de la quebrada El Maqui, quebrada Rincón del Chinchorro y Río La Ligua, MLC definió 12 puntos de monitoreos de calidad de aguas superficiales, en razón a la contingencia ocurrida, que se especifican en la Tabla siguiente:

Tabla N°1: Puntos de monitoreo de calidad de agua superficiales, contingencia DEP.

ID	Nombre	Coordenadas UTM WGS84	
		Norte	Este
1	MA20 - Quebrada Rincón de Chinchorro	6404404	304760
2	Quebrada Los Maquis 1	6405946	303591
3	Quebrada Los Maquis 2	304318	304318
4	Punto extra 1	6405798	303309
5	Punto extra 2	6405843	303305
6	Punto extra 3	6405861	303303
7	Quebrada Chinchorro, Fundo Los Paltos	6406178	302930
8	Quebrada Chinchorro, Camino Público	6406753	302234
9	Río La Ligua, aguas arriba Quebrada Chinchorro	6407312	301952
10	Río La Ligua, aguas abajo Quebrada Chinchorro 1	6406848	301945
11	Río La Ligua, aguas abajo Quebrada Chinchorro 2	6404833	300453
12	Río La Ligua, aguas abajo Quebrada Chinchorro 3	6403831	298818



Fuente: Elaboración propia en base a Google Earth.

En el **ANEXO 3**, del presente informe se acompaña en formato KMZ los puntos de monitoreo que se ilustran en la imagen precedente.

Se informa que, a esta fecha, se ha realizado tres campañas de monitoreos de calidad de agua en los puntos referidos los días 15, 18 y 21 de Junio de 2024. Los monitoreos se están desarrollando por el Laboratorio ALS Life Sciences Chile S.A., el cual se encuentra autorizado como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) por la SMA, mediante código ETFA 029-01; 029-02 y 029-03;¹ y acreditado en el Sistema Nacional de Acreditación del INN como Laboratorio de Ensayo según NCh-ISO 17025.Of2005 en las áreas físico-química y microbiología para aguas.

En el **ANEXO 4**, se adjunta copia del Acta de constancia de toma de muestra en terreno emitidas por la ETFA señalada.

Los resultados de los análisis aún no han sido enviados por la ETFA, de manera que tan pronto tales resultados estén disponibles serán remitidos a la SMA.

¹ ETFA ALS Life Sciences Chile S.A. autorizada mediante Resolución Exenta N° 914 del 27.06.2019, Resolución Exenta N° 359 del 25.02.2020, Resolución Exenta N° 1337 del 04.08.2020, Resolución Exenta N° 1020 del 30.06.2022, Resolución Exenta N° 1923 del 01.10.2020, Resolución Exenta N° 311 del 04.03.2022, Resolución Exenta N° 552 del 13.04.2022, Resolución Exenta N° 1350 del 16.08.2022, Resolución Exenta N° 2061 del 24.11.2022 y Resolución Exenta N° 1648 del 23.09.2023.

E. RESUELVO I, NUMERAL 5 DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 925/2024

RESUELVO I, NUMERAL 5 DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 925/2024
Presentar Reportes de Avance del estado de implementación de las medidas ordenadas adjuntando los respectivos medios de verificación indicados, de forma que pueda ser observado su estado de implementación.

Por medio del presente documento, se da cumplimiento a este numeral, acompañándose el Primer Informe de Avance referido a la implementación de las medidas provisionales (REPORTE AVANCE 1) dispuestas por la SMA. Se solicita a la SMA tener presente este primer reporte de avance y tener por cumplido lo ordenado en la Resolución Exenta N° 925/2024.

IV. ANEXOS

Los anexos que han sido citados en este reporte de avance, se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.dropbox.com/scl/fo/rffpo6xnxl5sbz0ztiv1u/ACuIR3iyQspYRWQhmPFSMm4?rkey=0k0oz3anzxu2brqf2sp8t0lwo&st=x4m3mnd0&dl=0>

ANEXOS	
N°	DESCRIPCIÓN
ANEXO N°1	NUEVO CRONOGRAMA DE ACCIONES
ANEXO N°2	REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE LAS LABORES DE LIMPIEZA EJECUTADAS DESDE LA FECHA DE LA CONTINGENCIA Y HASTA LA FECHA DE ESTE REPORTE
ANEXO N°3	KMZ CON PUNTOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA
ANEXO N°4	INFORMES DE TERRENO ETFA ALS LIFE SCIENCIES CHILE S.A
